



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 13 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/92/ENERO/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA A PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018".


Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.


"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
INTEGRANTE


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE



FE DE ARRATAS AL ACU-CECEN/92/ENERO/2018

FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/92/ENERO/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA A PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 215, 261, 273, 275, 276, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso a), 15 inciso a), b) y j), 88, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que los partidos políticos son entidades de interés público, por tanto, la ley determina las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales;

Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a elegir en el proceso electoral 2017 – 2018.

3. Que las elecciones ordinarias para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos se celebrarán el domingo 01 de julio del año 2018;



FE DE ARRATAS AL ACU-CECEN/92/ENERO/2018

4. Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de izquierda, democrático, cuyos propósitos son los definidos en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, actuando en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
5. Que el Partido de la Revolución Democrática, participará en el proceso local electoral ordinario de 2017-2018, velando por la vigencia plena de los principios constitucionales, los derechos humanos, renovar las instituciones bajo los principios de libertad, justicia, equidad, razón, tolerancia y legalidad; proponiéndose el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para toda la comunidad del Estado de Morelos;
6. Que la democracia es el principio fundamental de la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, los miembros, organizaciones y Órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio, motivo por el cual la soberanía interna del Partido reside en sus miembros, quienes poseen la capacidad de determinar los objetivos, normas, conducta y dirigencias del mismo, ante tal situación sus actividades se realizan a través de métodos democráticos, y en ejercicio de todos los derechos que la Constitución otorga al pueblo mexicano;
7. Que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, adopta el "Protocolo del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política" mismo que tiene por objeto el ejercicio de un conjunto de medidas vinculantes para todos los dirigentes, funcionarios públicos al que también deberán someterse todos y cada uno de los aspirantes que pretendan ser postulados por nuestro partido.
8. Que conforme al acuerdo ACU-CEN-046/2017 del Comité Ejecutivo Nacional por el que se determinan los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a puestos de elección popular de los procesos electorales y federales; es de observarse que quedan excluidas las candidaturas a



FE DE ARRATAS AL ACU-CECEN/92/ENERO/2018

Gobernador de las diferentes entidades federativas incluyendo el Estado de Morelos.

9. Que en fecha 12 de enero la comisión electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/92/ENERO/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA A PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

10. Que el artículo 287 del Estatuto, establece que en las convocatorias se deberá tomar en cuenta las disposiciones legales que reglamentan las precampañas, así como las sanciones a las que se harán acreedores quienes violen estas disposiciones;

11. Que el artículo 65, inciso k) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal cuenta con la facultad de convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel Estatal y Municipal, de acuerdo con lo señalado en el propio Estatuto.

12. Que el artículo 51 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, establece que la convocatoria para elegir candidatos a puestos de elección popular deberá publicarse a más tardar 120 días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos previsto en la ley electoral respectiva;

13. Que el 08 de septiembre del año 2017 el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó emitió la "DECLARATORIA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN EL QUE SE ELEGIRAN LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, MIEMBROS DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.



FE DE ARRATAS AL ACU-CECEN/92/ENERO/2018

14. Que dentro del periodo de registro señalado en la "**BASE SEXTA**" del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Estatal Electoral, las solicitud de registro y documentación de aspirantes a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE MORELOS** los cuales se anexan al presente acuerdo como **ANEXO 1**:
15. De lo anterior se desprende que después de una exhaustiva revisión a los expedientes de Registro se da cuenta, que diversos aspirantes incumplieron en algún requisito previsto en la convocatoria, por lo que dichos Registros serán negados.
16. Que en la "**BASE NOVENA DEL METODO DE ELECCIONES**" establece que la elección de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE MORELOS** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, será por el método de Consejo Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
17. Que en la "**BASE NOVENA DEL METODO DE ELECCIONES**", establece que el Consejo Estatal nombrara una comisión de candidaturas la cual elaborara un dictamen que pondrá a consideración del pleno de Consejo Estatal Electivo para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional, y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.
18. Que el último párrafo de la "**BASE SEXTA.- DEL REGISTRO**", establece que esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática remitirá al Comité Ejecutivo Nacional la base de registro de precandidatos, este último resolverá sobre la aceptación de precandidaturas a Presidentes Municipales.



FE DE ARRATAS AL ACU-CECEN/92/ENERO/2018

19. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su "**BASE TERCERA.- DE LOS REQUISITOS**", así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalados que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados, para su remisión en términos del numeral inmediato anterior así como 5 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, al Comité Ejecutivo Nacional, para que resuelva en definitiva sobre los mismos.
20. Que en fecha 11 de enero de 2018, en sesión del Comité Ejecutivo Nacional, fueron aprobados todos y cada uno de los proyectos de acuerdo, presentados en la misma fecha ante el citado órgano intrapartidario, por esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, relacionados con el otorgamiento o negación de registro como precandidatos a cargos de elección popular.
21. Que de una revisión exhaustiva del por parte de este órgano electoral del ACUERDO ACU-CECEN/92/ENERO/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA A PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 se determinó que por un error en el título del acuerdo se plasmó como "selección interna a presidentes municipales en el estado de Morelos", cuando lo correcto es "selección interna de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa en el estado de Morelos"

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral emite la presente:



FE DE ARRATAS AL ACU-CECEN/92/ENERO/2018

FE DE ERRATAS

Que el título del acuerdo dice:

ACUERDO ACU-CECEN/92/ENERO/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA A PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018"

DEBE DECIR:

ACUERDO ACU-CECEN/92/ENERO/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

NOTIFÍQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional y a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

NOTIFÍQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.



FE DE ARRATAS AL ACU-CECEN/92/ENERO/2018

NOTIFÍQUESE.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos.

PUBLÍQUESE.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, 13 de enero de 2018.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

**EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE**

**JORGE ANTONIO ANDRADE
VILLAFAN
INTEGRANTE**

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE**

**OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ
CRUZ
INTEGRANTE**

**EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE**